

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P001.F001
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		VERSIÓN 002

No. 4162.010.26.1.2478-2025

C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
NIT. 900010192-1
R/P LEGAL CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ
C.C. No. 1130590558 DE CALI
DIRECCION: CARRERA 67 # 45 – 41
CORREO: FINANCIEROCG@HOTMAIL.COM

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4162.010.32.1.1402-2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 19 de agosto de 2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4162.010.32.1.1402-2025, ha sido aceptada por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS ESCENARIOS DE ALTOS RENDIMIENTO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO, UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO-ALBERTO GALINDO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN B.P. 26005399.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4162.010.32.1.1402-2025, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA	C&G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	NIT	900010192-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 67 # 45 – 41	Tel:	3168234350
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3600011671 del 13 de junio de 2025		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P001.F001
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		VERSIÓN 002

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$134.907.182)
FORMA DE PAGO	<p>La Secretaría del Deporte y la Recreación pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con los avances de las obras ejecutadas objeto del proyecto, soportadas con los informes de la interventoría, escritos y digitales, donde se refleje el avance de la obra; los informes serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato; los pagos se harán de la siguiente manera: 1) Hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales, liquidadas según sea el avance de la obra, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el interventor del contrato. 2) Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la finalización de la obra, previa entrega del informe final por parte de la interventoría y recibo a satisfacción por parte de la Entidad; toda autorización de pago requiere previa presentación de los documentos que se detallan más adelante.</p> <p>Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y de todo el personal asignado a la obra y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos.</p> <p>Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la Secretaría del Deporte y la Recreación Municipal y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Para proceder al pago parcial, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Factura debidamente diligenciada. 2. Acta de pago parcial debidamente diligenciada, en formato de la Secretaría del Deporte y la Recreación Municipal, firmada por las partes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P001.F001	
		VERSIÓN	002

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Informe del contratista donde conste el avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista de obra aprobado por la interventoría. 4. Informe de la interventoría que incluya certificación que las actividades de la obra objeto del informe se encuentran debidamente soportadas. 5. Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL y pago de parafiscales de conformidad con lo señalado por la Ley. <p>El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos de obra contratados y a la presentación por parte de la interventoría del informe consolidado final. La factura de pago final deberá estar acompañada, además de los documentos anteriores, de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibo de la obra objeto del contrato de construcción, debidamente aprobada por la interventoría y recibida a satisfacción por la misma. 2. Informe final del contratista aprobado por la interventoría, acompañado de informe fotográfico. Debe incluir entre otros datos: <ol style="list-style-type: none"> a) Descripción de las actividades ejecutadas y relación de pagos. b) Seguimiento al programa de seguridad industrial. 3. Acta final de recibo de obra. 4. Pólizas y garantías vigentes según las condiciones del contrato. 5. Actas del comité de obra. 6. Bitácora de obra. 7. Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL y pago de parafiscales de conformidad con lo señalado por la Ley. 8. Para el caso de obras que tengan varios frentes de trabajo, el contratista debe presentar el informe consolidado final de cada
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P001.F001	
		VERSIÓN	002

	<p>intervención aprobado por la interventoría; este informe será requisito para aprobar y tramitar el respectivo pago.</p> <p>Para el caso de obras que tengan varios frentes de trabajo, el contratista debe presentar el informe consolidado final de cada intervención aprobado por la interventoría; este informe será requisito para aprobar y tramitar el respectivo pago.</p>															
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo previsto para la ejecución del contrato será de tres (3) meses y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, fecha en la cual se podrá realizar el inicio del contrato a través de la plataforma de contratación pública SECOP II.</p> <p>En todo caso el contrato no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.</p>															
GARANTÍAS	<table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr><tr><td>Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Con una vigencia igual al término de la duración del Plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir del acta del recibo final.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por un término de seis (6) meses, contados a partir del acta de recibo final.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato</td><td>200 SMLV al momento de la expedición de la póliza.</td></tr></table>	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	20% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Con una vigencia igual al término de la duración del Plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir del acta del recibo final.	10% del valor del contrato	Calidad del Servicio	Por un término de seis (6) meses, contados a partir del acta de recibo final.	20% del valor del contrato	Responsabilidad civil extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato	200 SMLV al momento de la expedición de la póliza.
AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO														
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	20% del valor del contrato														
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Con una vigencia igual al término de la duración del Plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir del acta del recibo final.	10% del valor del contrato														
Calidad del Servicio	Por un término de seis (6) meses, contados a partir del acta de recibo final.	20% del valor del contrato														
Responsabilidad civil extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato	200 SMLV al momento de la expedición de la póliza.														

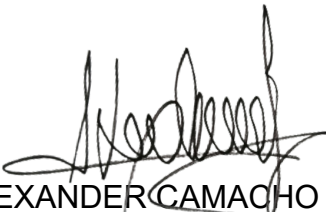
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P001.F001
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		<div> <div>VERSIÓN</div> <div>002</div> </div>

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 e inicio de ejecución del contrato.

Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

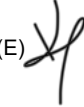
El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado con la firma electrónica a través del flujo de aprobación de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,


ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario
Secretaría del Deporte y la Recreación

Proyectó: Paula Andrea Moreno – Contratista 

Revisó: Luz Elena Fernández Mayor – Asesor 

Krysthian David Ramirez Munevar – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión (E) 

Edgar Alfredo Martínez Balanta – Subsecretario de Infraestructura 